

BASES
POR LAS QUE SE REGIRAN LOS CAMPEONATOS
DE
BENJAMINES y ALEVINES CONCENTRACIONES
MASCULINOS Y FEMENINOS DE FUTBOL – SALA

JUDEX

TEMPORADA 2009/2010.

Esta Federación Extremeña de Fútbol, de acuerdo a la Orden de 13 de agosto de 2009 (D.O.E número 161 de fecha 20 de agosto de 2009) de la Consejería de Los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura, por la que se convocan, para la presente temporada 2009/2010, los Juegos Deportivos Extremeños en edad Escolar, dicta las siguientes:

BASES.

Por las que se regirán los Campeonatos Locales, Zonales o Comarcales de las distintas categorías de Fútbol – Sala, como asimismo en sus Fases Provinciales y Regionales y que son presentadas como norma específica.

Se encomienda con especial insistencia a Directivos, Árbitros y Entrenadores, el fiel cumplimiento del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Extremeña de Fútbol, no sólo en cuanto afecta a sus disposiciones técnicas, sino también muy fundamentalmente, en su misión formativa, al objeto que todos los encuentros discurran por los cauces normales deportivos, que deben existir.

!

EDADES DE LOS PARTICIPANTES:

Estos Campeonatos quedan reservados a los jugadores/as:

BENJAMINES.- Nacidos en los años 2000 y 2001. -

ALEVINES.- Nacidos en los años 1998 y 1999

II

SISTEMA DE COMPETICION:

Estas competiciones se jugarán de la siguiente forma:

En las categorías de BENJAMINES, ALEVINES:

Ligas en Grupos Locales, Comarcales o Zonales, o Concentraciones de un día por proximidad geográfica, todo ello de acuerdo con los Comités Zonales, Federativos y D.G.D.

Fase Provincial y Regional.

En la presente temporada, se celebrará en fecha a determinar entre el 1 y 15 de junio de 2009, una concentración final, en lugar a determinar y de un día en la que participaran, de acuerdo a los criterios que se establecerán por los Comités Zonales, 20 equipos Benjamines y 20 equipos Alevines.

III

INSCRIPCION DE LOS EQUIPOS Y DE LOS JUGADORES/AS:

La inscripción en los Campeonatos, queda sometida a las disposiciones de la Normativa Judex y Reglamentos de la Federación Extremeña de Fútbol.

Las Entidades Deportivas podrán tener varios equipos, considerados como unidad funcional, debiéndose distinguir con letras, no diligenciándose las licencias que carezcan de éste dato, quedando prohibido jugar indistintamente.

En la categoría alevín, los deportistas deberán elegir entre Fútbol Siete y Fútbol Sala, no pudiéndose inscribirse en ambas, sino elegir una de ellas.

Para la Inscripción de los equipos deberán presentar antes del **día 30 de Octubre**, El Boletín de Inscripción de la Federación Extremeña de fútbol (Anexo a las bases). *Como novedad en la presente temporada cada club tendrá la obligación de relacionar en la inscripción el nombre de dos personas (si un club tuviese varios equipos podrá relacionar la misma persona en todas las inscripciones) que llegado el momento, en caso de que no asistiese el colegiado designado por el Comité Extremeño de Árbitros de Fútbol, puedan arbitrar el encuentro en cuestión. Igualmente el Comité Extremeño de Árbitros de Fútbol se pondrá en contacto con dichas personas para ofrecerle la posibilidad de colegiarse e impartirle la formación necesaria.*

Será obligatorio enviar una copia a la Federación Extremeña de Fútbol (Delegaciones de Cáceres o Badajoz). La cual enviará copia a los Servicios es de la Dirección General de Deportes, para la mutualización de los deportistas, ya que dicha mutualidad entrará dentro de la mutualidad de la D.G.D. (Cáceres, Badajoz o Unidad Técnica de Plasencia)

- Ningún equipo podrá jugar sin estar mutualizado a través de los Servicios es, por lo que en caso de no enviar copia de la inscripción a la Federación Extremeña de Fútbol, no podrá participar en la competición
 - El coste de La Mutualidad de estos deportistas correrá a cargo de la Dirección General de Deportes.
 - Para este año el correspondiente reconocimiento médico correrá por parte de los servicios de la Mutualidad de Futbolistas, teniendo en cuenta que los jugadores que pasaran reconocimiento médico la pasada

•
temporada no tendrán que pasarlo esta, al tener una validez de dos temporadas, debiendo remitir la entidad deportiva a la Mutualidad vía fax al número 924222442, relación de los jugadores que componen los distintos equipos al objeto de comprobar que jugadores tienen que pasar el reconocimiento médico y cuales no.

Las licencias para cada jugador inscrito en las inscripciones se solicitarán directamente a la Federación Extremeña de Fútbol. Las Licencias se rellenarán de forma clara acompañada de la preceptiva documentación según las categorías de las mismas, y que a continuación detallamos.

BENJAMINES y ALEVINES;

Licencias, fotocopia D.N. Identidad, Partida de Nacimiento o libro de Familia.

En caso de posible extravío de la ficha, el árbitro permitirá la alineación del jugador/a o jugadores/as, previa presentación del D.N.I y de la firma del jugador/a en el Acta del partido.

Todos los jugadores/as participantes en estas categorías quedaran libre de compromiso al finalizar cada temporada.

IV

FIANZA Y SUBVENCIONES

Se establece una fianza para estas competiciones de, por equipo 30.00 Euros, por Entidad, máximo en una modalidad 150.00 Euros, que se entregará por CHEQUE CONFORMADO, en EFECTIVO o por TRANSFERENCIA BANCARIA a la cuenta de la Federación Extremeña de Fútbol en Caja Rural de Almendralejo número 30010017181710000109, al menos con 48 horas de antelación a la fecha marcada como de inicio de la competición. Dicha fianza será devuelta al finalizar el torneo.

Caso de no ser exigida su devolución por las Entidades Deportivas, las cantidades sobrantes se restarán del total a ingresar en concepto de fianza para la siguiente temporada.

Para la presente temporada, se está negociando con la Consejería de Los Jóvenes y el Deporte la subvención o el pago a recibir, informándose de la misma una vez sea conocida por esta Federación.

V

ALINEACION DE JUGADORES/AS:

Para la alineación válida de jugadores/as se atenderán a lo dispuesto en el vigente Reglamento, participándole para su conocimiento que la autorización federativa, en su caso, se produzca por lo menos con **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** de antelación a la celebración del encuentro. Las Entidades Deportivas no podrán alinear jugadores/as de nueva inscripción en los cinco últimos partidos de la Competición en que se trate, si ésta tuviera menos de cinco fichas ésta limitación se aplicará a la primera de ellas. Si se tratase de Copa

por eliminatorias hasta **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** antes del comienzo de la misma. Las Entidades Deportivas no podrán alinear jugadores de nueva inscripción en los últimos partidos.

El número de jugadores/as por equipo no podrá exceder de DOCE (12) ni tener un número inferior de OCHO (8), pudiéndose cubrir las bajas que por cualquier causa se produzcan, con nueva alta, sin exceder de la cantidad anteriormente citada. En el acta del encuentro solo podrán inscribirse un máximo de DOCE (12) jugadores y un mínimo de OCHO (8).

** En situaciones excepcionales de causas de fuerza mayor, previa solicitud y justificación contrastada por el delegado del equipo, el Director General de Deportes de la Consejería de los jóvenes y el deporte, podrá autorizar la participación de equipos o jugadores, que presentando alguna anomalía sobre el reglamento de referencia, se entienda que, no alteran el normal discurrir de la competición, y están en consonancia con los valores de la filosofía Judex y aportan un beneficio para todos los implicados.*

En el transcurso del Campeonato, ningún jugador/a podrá tener licencia de otra modalidad futbolística, no pudiendo por tanto, participar en otra modalidad futbolística. Si al cambiar de modalidad un jugador/a estuviese sujeto sanción federativa, tendrá que cumplirla en la modalidad que cause alta.

VI

COMIENZO DE LA COMPETICION Y CELEBRACIÓN DE LOS ENCUENTROS:

El sorteo para la confección de calendarios, se celebrará en los locales de ésta Federación o en sus Delegaciones o bien, por los Comités Zonales y Federativos, a partir de **30 de octubre**. El comienzo de las competiciones, se fijará a la vista de las inscripciones recibidas.

Los partidos se jugarán en la tarde de los **Viernes** o en la mañana de los **Sábados**, debiendo existir para el primero de los casos la previa conformidad de las Entidades Deportivas, en cuantos las competiciones que se celebren entre los colegios, serán los Comités Zonales quien tengan la potestad de implantar estos horarios y su organización.

Los encuentros sólo podrán suspenderse por causas de fuerza mayor, debidamente apreciada por ésta o los Comités Zonales. La petición de aplazamiento se verificará con **CINCO (5) DIAS DE ANTELACION**, estudiándose únicamente en la reunión semanal del miércoles en base a escrito razonado, salvo que ésta sobreviniera con posterioridad a dicho plazo, en cuyo caso la F.T.E.F., resolverá con carácter de urgencia. Llegado el caso y sobrevenida esta causa en el momento del partido, será el colegiado el encargado de suspenderlo.

Los partidos aplazados de mutuo acuerdo sin autorización de la F.T.E.F. o del Comité Zonal, se darán como perdidos a ambos contendientes, descontándole tres puntos de su clasificación final, por considerarse el mismo como incomparecencia.

La duración de los encuentros será como marca las normas pasarelas es decir, en cuatro tiempos de DIEZ (10) minutos cada uno, con un descanso de CINCO (5) minutos entre tiempo y tiempo.

En la presente temporada y por acuerdo de la Comisión de Fútbol Base cada uno de los cuatro tiempos de los partidos en **CADETES E INFANTILES** tendrán una duración de 10 minutos cada uno de ellos, debiendo obligatoriamente todos los jugadores inscritos, jugar al menos un cuarto, no pudiéndose efectuar cambios durante el partido, solo y exclusivamente, entre periodo, debiendo el árbitro añadir a cada periodo el tiempo que estime que haya sido perdido a consecuencias de sacar del campo a jugadores lesionados, pérdidas de tiempo u otra causa. *El equipo que inscriba menos de ocho jugadores en el acta será penalizado con un punto por cada jugador de menos inscrito en el Programa Juego Limpio que este año ha instaurado la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura y la Federación Extremeña de Fútbol, el cual se explica en el punto XIº de estas Bases, así como el equipo que alinee más de ocho jugadores será premiado con un punto más por cada jugador alineado. Igualmente se hará un seguimiento por parte de la Comisión de Fútbol Base de esta Federación, para que se cumpla con la norma de los ocho jugadores, debiendo presentar cada equipo antes del comienzo del partido al colegiado del mismo, justificantes de los padres que no han dejado jugar a sus hijos, certificados médicos por enfermedad o informe de la mutualidad de los jugadores lesionados de dicho equipo, debiendo por tanto obrar dicha documentación en poder de cada equipo antes de disputar los encuentros en los que les puedan faltar jugadores por alguno de los motivos anteriormente reseñados, siendo potestad de la Comisión de Fútbol Base dar traslado, si por un casual dicho equipo no aportara la documentación que se le requiera, al Comité de Competición, el cual sancionará con 1 punto menos la primera vez, 2 puntos menos la segunda y 3 puntos menos a partir de la tercera vez que no se cumpla con la norma, en su clasificación. Igualmente el club que habiendo inscrito ocho jugadores en el acta no alinease alguno de ellos, si el equipo contrario reclamase, sería sancionado como se refleja anteriormente. El resultado de los encuentros quedarán tal y como finalizaron los mismos.*

VIII

INSTALACIONES

Las instalaciones en las que se jugarán los partidos deben estar cerradas y techadas en su totalidad.

No obstante, y en estas competiciones se autorizará que los partidos puedan disputarse en canchas abiertas, siempre en casos de fuerza mayor o de imposibilidad geográfica para desplazarse a un pabellón cubierto.

XIII

SANCIONES A JUGADORES, TECNICOS, ENTIDADES DEPORTIVAS ETC.

En relación con las sanciones de Jugadores, Entrenadores, Entidades Deportivas, etc., de los equipos durante el transcurso de las competiciones, **ESTAS, SE COMUNICARAN POR FAX O POR CORREO ELECTRONICO, DEBIENDO COMUNICAR ANTES DE EMPEZAR LA COMPETICIÓN EL MEDIO QUE ELIGEN, EL CUAL SERA FIJO PARA TODA LA TEMPORADA**, para lo que deberán obligatoriamente dar un número de fax a esta, a efectos de notificación, o bien, previa comunicación a esta Federación al inicio de temporada, a través de correo electrónico a la dirección que nos sea facilitada, **DICHA DIRECCIÓN DEBERA SER LA MISMA PARA TODA LA TEMPORADA, A SER POSIBLE QUE CONTENGA EL NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA (Ejemplo: realmadridcf@hotmail.com).**

Para el cumplimiento de sanciones, se comunica que las mismas no serán ejecutivas hasta tanto no sean impuestas por los Órganos Disciplinarios competentes. En los casos que sean por tarjeta azul directa, bastará su pública comunicación en el tablón de anuncios de la F.T.E.F., cumpliendo, al menos, un partido de suspensión o algún otro tipo de sanción que el comité de disciplina deportiva entienda oportuna.

Ahora bien, las Entidades Deportivas pueden ponerse en contacto telefónico con esta Federación, a partir de jueves o del día en que, caso de ser día efectivo, se tenga prevista la reunión de los órganos disciplinarios, o bien consultar la pagina WEB de esta , www.fexfutbol.com, por si quieren conocer las sanciones que han sido impuestas. Las horas de estas consultas serán desde las 10:00 horas hasta las 20:30 de lunes a viernes, sábados de 10:30 a 13:00 horas

En caso de alineación indebida, la Entidad Deportiva infractora será sancionada con la pérdida del partido por tres a cero y descuento de tres puntos de su Clasificación.

Permanecen las dos tarjetas amarillas de amonestaciones que dan lugar a la descalificación.

Permanece la tarjeta ROJA, que se puede mostrar tanto por acumulación de dos amarillas, como directamente.

La tarjeta ROJA descalificante, **DA LUGAR AUTOMATICAMENTE A UN PARTIDO DE SUSPENSION**, bastando su publica notificación, si bien dicha sanción podrá ser aumentada por el Comité, según los hechos reflejados en el Acta.

En la incomparecencia, la Entidad Deportiva causante de ésta, será sancionado con la pérdida del partido, y se le descontarán tres puntos de su Clasificación General y estará obligado a abonar los gastos del equipo contrario, salvo causas de fuerza mayor, aceptada por el Comité de Competición.

El equipo que sea retirado por el Comité de Competición, o se retire por voluntad propia del Campeonato, será sancionado conforme marca el vigente Reglamento de la F.T.E.F. perdiendo la fianza.

IX

CLASIFICACIÓN, RÉGIMEN DE ASCENSOS, DESCENSOS y CAMPEONATO DE EXTREMADURA

Para determinar la clasificación en caso de empate en la presente temporada se tendrá se resolverá según lo dispuesto en el vigente Reglamento.

La designación de árbitros y juez de mesa, se efectuarán por Comité de Árbitros de Fútbol o los Comités Zonales.

X

En estos momentos se están realizando las oportunas gestiones para determinar el BALÓN OFICIAL, dándose a conocer tan pronto como nos sea posible. En ningún caso será obligatorio el uso de una marca exclusiva, si bien el balón utilizado deberá tener las características técnica establecidas por la F.Ex.F.

XI

El delegado de la Entidad Deportiva, debidamente acreditado ante la Federación, será responsable del equipo a todos los efectos, en caso de ausencia de éste, será el entrenador el que asuma aquel cargo.

XIII

JURISDICCIÓN:

Queda facultada la Dirección General de Deportes de la Consejería de Los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura, para interpretar, dictar, y resolver, todos cuantos imprevistos pudieran surgir y no estén recogidos en esta Circular según la orden que al principio de estas Bases se cita.

La Consejería de Los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura y ésta Federación Extremeña de Fútbol, expresan su confianza a cuantos dirigentes intervengan en éste Campeonato, en orden a que el mismo sea ejemplo claro y exponente de la seriedad que en todos los ordenes debe tener.

En éste sentido, queremos expresar nuestra gratitud a cuantos coadyuven a la brillantez del Campeonato, y le presten la ayuda y el apoyo, consideración y respeto que el mismo merece.

Para la presente temporada se ha creado una Comisión dirigida por la Dirección General de Deportes con apoyo de esta Federación, la cual se encargará de velar por el buen orden deportivo, estando facultada para en caso de incidentes extradeportivos tomar las medidas que estime oportunas.

XIV

PROGRAMA JUEGO LIMPIO

Para la presente Temporada 2009/2010, la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura, en colaboración con esta Federación, han instaurado el "Programa Juego Limpio", el cual consistirá en un premio final en material deportivo al equipo que a lo largo de la temporada haya demostrado más deportividad, no solo en el terreno de juego sino con su comportamiento en general (buen uso de instalaciones, relaciones con los árbitros y equipos contrarios, etc.). Cada equipo comenzará con 200 puntos de donde se irán restando puntos de acuerdo a las tarjetas recibidas, a los informes de delegados y árbitros, alineación de jugadores inscritos en el acta, o a cualquier incidente provocado por el equipo dentro y fuera del recinto deportivo. Si algún equipo llegase a cero puntos será retirado automáticamente de la competición.

Se descontarán 1 punto por tarjeta amarilla, 3 por tarjeta roja, 25 por incidentes leves, 50 por incidentes graves y 100 por incidentes muy graves. En infantiles, alevines y benjamines se descontaría 1 punto por cada jugador de menos que inscribiese en el acta del mínimo solicitado (15 infantiles y 10 alevines y 8 benjamines)

XV

Estas Bases son presentadas como normativa específica para estas, siendo de rango superior y definitivo, la convocatoria pública de los Juegos Deportivos Extremeños (Temporada 2009/2010) de la Consejería de Los Jóvenes y el Deporte de la Junta de Extremadura, la cual se hace referencia en el párrafo primero de estas Bases.

Badajoz, 23 de septiembre de 2009
FEDERACION EXTREMEÑA DE FUTBOL
SECRETARIO GENERAL


Fdo. Francisco Javier Oliva Cabanillas.-

EL ASESOR JURIDICO


Fdo. Manuel Mª Bardají Muñoz.

Vº.Bº.
EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES
Fdo.